

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
 EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Partida : 19
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.214.524
09		APORTE FISCAL		35.214.524
	91	Libre		23.183.873
	92	Servicio de la Deuda Pública		12.030.651
		GASTOS		35.214.524
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.656.873
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		11.656.873
	311	Fondos para Indemnizaciones	01	11.656.873
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		11.527.000
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		11.527.000
	054	Compensación Inequidad	02	1.427.000
	056	Inversión Metro Regional de Valparaíso S.A.	03	10.100.000
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	04	12.030.651
	90	Deuda Pública Interna		9.038.607
	001	Intereses		6.729.659
	002	Amortizaciones		2.308.948
	91	Deuda Pública Externa		2.992.044
	001	Intereses		917.748
	002	Amortizaciones		2.074.296

Glosa :

- 01 Incluye recursos para la aplicación del Artículo 6° Transitorio del D.F.L.(Transportes) N°1, de 1993, referido al personal egresado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado entre 1993 y 1995.
- 02 Con cargo a estos recursos se pagará a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, el aporte compensatorio que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 47 del D.F.L. N°1 (Transportes), de 1993.
- 03 Incluye recursos para gastos derivados de los contratos de ingeniería del proyecto IV Etapa de Interconexión Valparaíso - Viña del Mar, los gastos de funcionamiento de la unidad coordinadora del proyecto y obras civiles. Con todo, exceptuase esta transferencia del límite a que se refiere el inciso 4°, del artículo 4° de la presente Ley.
Los recursos que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado aporte a MERVAL S.A. efectivamente percibidos al 31 de diciembre del año 2003, se registrarán contablemente como reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en dicha sociedad anónima, y/o para pago de capital suscrito y no pagado, en la fecha en que la junta extraordinaria de accionistas acuerde aumentos de capital, sin perjuicio de cumplir con los estatutos y normas de la Ley N° 18.046 y su reglamento.
- 04 Para el Servicio de la Deuda interna y externa garantizada por el Estado y que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios recursos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADOC

Partida : 19
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------